

ES COPIA FIEL

Mercedes B. Yporre
MERCEDES B. YPORRE
JEFA DE PROG. AUTENTIFICACIÓN Y COMUNICACIONES
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
Min. de Economía y Servicios Públicos

GOBERNACIÓN

Dpto. Nurner Gral de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 27 AGO 2020



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

TRINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

SALTA, 27 AGO 2020

DECRETO N° 569

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expedientes N° 11-114.050/2020 y 226-123907/2020.-

VISTO las donaciones efectuadas a la Provincia de Salta por la sociedad Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. -REMSa S.A.- y las empresas Litio Minera Argentina S.A., Hidrotec S.R.L., Eramine Sudamérica S.A., Mansfield Minera S.A., Aldebaran Argentina S.A., Silex Argentina S.A., Salta Exploraciones S.A. y Borax Argentina S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas donaciones fueron realizadas con motivo de la declaración del estado de emergencia sanitaria por COVID-19, dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 -posteriormente convertido en Ley N° 8.188-;

Que las referidas donaciones ascienden a la suma total de pesos cinco millones, ciento treinta y seis mil con cero centavos (\$5.136.000,00), según surge de las facturas de compras de equipamiento hospitalario destinado a la atención de pacientes afectados por COVID-19;

Que asimismo las empresas Mansfield Minera S.A. y Borax Argentina S.A. donaron a la Provincia sendas máquinas de anestesia y ventilación respiratoria marca Mindray, modelo WATO EX-20;

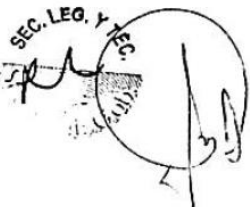
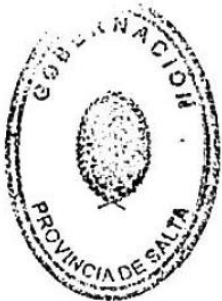
Que han intervenido los organismos técnicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de los artículos 59 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 705/1957) y 23 del Decreto N° 7.655/1972 -Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado-,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptanse las donaciones efectuadas a la Provincia de Salta por la sociedad Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. -REMSa S.A.- y las empresas Litio Minera Argentina S.A., Hidrotec S.R.L., Eramine Sudamérica S.A., Aldebaran Argentina S.A., Silex Argentina S.A. y Salta Exploraciones S.A., de un crédito por la suma total de pesos cinco millones, ciento treinta y seis mil con cero centavos (\$5.136.000,00), contra la empresa Magnus S.A., C.U.I.T. N° 30-71122263-0.



X

ES COPIA
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
2
GOBERNACIÓN

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta
DECRETO N° 569

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 11-114.050/2020 y 226-123907/2020.-

ARTÍCULO 2°.- Acéptase la donación efectuada a la Provincia de Salta por la empresa Mansfield Minera S.A. de una máquina de anestesia y ventilación respiratoria marca Mindray, modelo WATO EX-20.

ARTÍCULO 3°.- Acéptase la donación efectuada a la Provincia de Salta por la empresa Borax Argentina S.A. de una máquina de anestesia y ventilación respiratoria marca Mindray, modelo WATO EX-20, y en consecuencia apruébase el Convenio de Donación con cargo, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

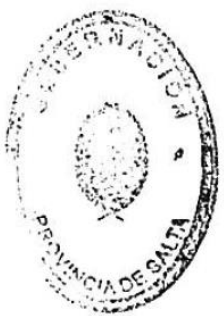
ARTÍCULO 4°.- Agradécese a la sociedad Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. - REMSa S.A.- y las empresas Lilio Minera Argentina S.A., Hidrotec S.R.L., Eramine Sudamérica S.A., Mansfield Minera S.A., Aldebaran Argentina S.A., Silex Argentina S.A., Salta Exploraciones S.A. y Borax Argentina S.A. por las donaciones efectuadas, las que redundarán en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones de partidas presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 6°.- Dése intervención a la Contaduría General de la Provincia a los fines de los registros contables y patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por la señora Ministra de Salud Pública, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



[Handwritten signatures]

Dr. Maffeo Paredes
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. Roberto Antonio Díaz Ashur
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Gustavo Saenz
GOBERNADOR

Dra. Josefina Madrone de la Coma
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA